



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



VISTOS:

El Memorando N° D803-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 30 de abril de 2025, el Oficio N° D727-2025-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 30 de abril de 2025, el Informe N° D31-2025-GR.CAJ-DRA-DA/LAOM, de fecha 29 de abril de 2025, el Proveído N° D3224-2025-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 29 de abril de 2025, la Hoja de Envío N° D94-2025-GR.CAJ/DRA, de fecha 29 de abril de 2025, el Oficio N° D124-2025-GR.CAJ/DRVCS, de fecha 28 de abril de 2025, la Resolución de Gerencia General Regional N° D124-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 09 de abril de 2025, la Resolución de Gerencia General Regional N° D24-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 20 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D24-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 20 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la sede del Gobierno Regional Cajamarca, para el ejercicio fiscal 2025, en su Primera Versión, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el artículo 6 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones;

Que, la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, dispone en el numeral 4.4 del artículo IV. LINEAMIENTOS: "Como parte de la actualización del PAC 2025, y dentro del plazo no mayor a diez días hábiles, por única vez las entidades contratantes pueden incluir o excluir procedimientos de selección, así como modificar el mes referencial de convocatoria y la cantidad de ítems relacionados a cada procedimiento de selección de su PAC 2025. En el caso de incluir y/o excluir procedimientos de selección, debe contarse con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa. El documento de aprobación se registra en el Seace de la Pladicip. Las inclusiones y/o exclusiones deben guardar correspondencia con el CMN aprobado a la fecha de su actualización." (letra negrita y subrayada es agregado);

Que, el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069, conceptualiza a la Autoridad de la gestión administrativa, como la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. En el caso de los ministerios, es la secretaria general; en los gobiernos regionales, la gerencia general regional; en los gobiernos locales, la gerencia municipal; en los organismos públicos y en las empresas del Estado, la gerencia general; en los programas y proyectos, el director ejecutivo; y, en las demás entidades contratantes, quien ejerce la máxima autoridad administrativa. En el caso de los órganos desconcentrados y aquellas organizaciones a las que se hace referencia en los literales k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3 de la presente ley, es el titular de la entidad; (letra negrita y subrayada es agregado);

Que, mediante Oficio N° D727-2025-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 30 de abril de 2025, la Directora de Abastecimiento, solicitó la aprobación de la Octava Versión del Plan Anual de Contrataciones 2025 en su Séptima Modificación, precisando que se incluirá la contratación de tres (03) procedimientos de selección reflejado en el anexo N° 01 y la exclusión de tres (03) procedimientos de selección reflejado en el anexo N° 02; ello en atención al Informe N° D31-2025-GR.CAJ-DRA-DA/LAOM, de fecha 29 de abril de 2025;

Que, asimismo se señala que, la citada modificación se solicita, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral No. 0006-2025-EF/54.01, que aprueba los Lineamientos para la Actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley No. 32029, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, numeral 4.4;

Que, considerando lo solicitado por la Dirección de Abastecimiento del Gobierno Regional de Cajamarca y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 del artículo IV de la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01; se aprueba la SÉTIMA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones del año 2025, en su OCTAVA VERSIÓN; incorporando y excluyendo la contratación de los Procedimientos de Selección citados, cuyo detalle figuran en el cuadro Anexo N° 01 y N° 02;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; y estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y su modificatoria, y contando con la visación de la **Dirección de Abastecimiento, Dirección Regional de Administración, y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica** y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SÉTIMA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, para el ejercicio presupuestal del año 2025 en su **OCTAVA VERSIÓN**, por las consideraciones expuestas; **INCLUYENDO TRES** (03) procedimientos de selección, cuyo detalle figura en el cuadro Anexo N° 01, y **EXCLUYENDO TRES** (03) procedimientos de selección, cuyo detalle figura en el cuadro Anexo N° 02, mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca: Dirección de Abastecimiento, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Seace de la Pladipoc.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerenta General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL